Cabildo hoz.

En la muy noble e muy leal cibdad de Murcia sabado veynte e seys dias del mes de Junio de mill e quinientos y setenta e quatro años los muy ss.res señores Murcia Merona y Mu-
tados a Cabildo en la sala de las casas de la corte segun lo
an de uso e costumbre conviene a saber don Lopes de
Valenzuela corregidor e justicia mayor de la dicha cibdad
de las de Lorca e Cartagena e su tierra e Juan Ramon
por su mag.d y Juan de Guzman Gaspar Perez y Fran.co
Gomez Garcia de Rodrigo Gregorio Lopez de Anaya don
Fran.co Pacheco don Rafael de Tenza Pedro Pellicer e Mesa de Aroca
Salvador Navarro don Luis Carrillo don Jerónimo de Santa
Cruz Ortega de Avilles don Luis Pacheco Fran.co Mat.co
Antonio Riquelme Pedro Riquelme a detenga regidores
Segundo Mayor de Vallarrel mayor y Rector
Fran.co Ervas e Diego de Lorca Fran.co Gimenez don Ge-
ronimo de Sevilla

Parece que luys ss.r Cavallero de la Sierra e hizo el juramento
para el uso del dicho oficio es obligado

Cometyose a los ss.res Fran.co Gomez e Fran.co Gimenez juntamente
con su dueño de la casa que esta al costado de las
casas de la carcel desta cibdad el pre.o por ella se le
dara para la tomar e meter en la dicha carcel
para lo sanchar de manera que los presos tengan
alguna holgura en su prision por la necesidad
de ello ay

Estaron en este estado los señores luys de Aroca y Salvador Na-
varro e don luys Carrillo e don Jerónimo de Santa Cruz y el señor Jun.o Or-
tega de Avilles y don luys Pacheco Fran.co Mat.co Antonio
Riquelme

Capateros

Habiendose tratado sobre la desorden que los capateros desta
tierra en el pre.o de todas las cosas del calçado y que la des-
orden es de tanto exceso que conviene remediallo po-
niendoles tasa en todo lo que an de vender en el dicho oficio
por tiempo de un año acordaron e mandaron que
sobre esto se haga una ordenança en que se declare
los precios a que an de vender el calçado e obraje de los
dichos oficios e para que la dicha tasa se pongan